



ANEXO 2
Línea ICO-Economía sostenible

EXPEDIENTE	TITULAR	CIF	IMPORTE
I0-10-0096-ES	VIANÓLEO, S.L.	B06432504	2.582,79

ANEXO 3
Línea ICO- Internacional

EXPEDIENTE	TITULAR	CIF	IMPORTE
I0-10-0034-IN	MANUEL AGUSTÍN CORREA LUNA	X9376918W	83,19

ANEXO 4
Avaladas por la Sociedad de Garantía Recíproca Regional, EXTRAVAL

EXPEDIENTE	TITULAR	CIF	IMPORTE
I0-10-0082-AV	CUADROS ELECTRICOS DE EXTREMADURA, S.L.	B10120443	3.385,62
I0-10-0101-AV	ANGEL BAEZ JIMENEZ	80045431A	806,70

• • •

ANUNCIO de 11 de mayo de 2011 por el que se da publicidad a las subvenciones acogidas al Decreto 88/2009, de 24 de abril, por el que se establece un programa de ayudas a las pymes extremeñas para el apoyo a las líneas acogidas al Plan de Fomento Empresarial del ICO. (2011081788)

El Decreto 88/2009, de 24 de abril, aprueba una nueva línea de subsidiación de operaciones financieras formalizadas por parte de Pymes extremeñas, en base a las líneas ICO del Plan de Fomento Empresarial de apoyo a la empresa, con objeto de promover las inversiones empresariales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 18.1 que "Los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención".

ACUERDO:

Primero. Publicación.

Mediante la presente, se publican las subvenciones concedidas en virtud del Decreto 88/2009, de 24 de abril, con relación de los beneficiarios e importes concedidos, que se incluyen como Anexos:

En el Anexo 1 se relacionan los beneficiarios de las subvenciones concedidas en la Línea ICO-Pyme.



En el Anexo 2 se relacionan los beneficiarios de las subvenciones concedidas en la Línea ICO-Internacionalización.

En el Anexo 3 se relacionan los beneficiarios de las subvenciones concedidas en la Línea ICO-Emprendedores.

Segundo. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Competitividad Empresarial ha notificado individualmente a los titulares las condiciones generales y particulares que les afecten, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Aplicación presupuestaria.

La convocatoria a la que se acogen las subvenciones reguladas por el Decreto 88/2009, es abierta, el programa al que se acogen es el 323 A "Desarrollo Empresarial", las cuantías destinadas a tal fin, ascienden a 87.480,75 con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.323A.770.00, proyecto 2009.19.005.0005.00, y la finalidad es la subsidiación de intereses para inversiones financieras.

Mérida, a 11 de mayo de 2011. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

ANEXO 1
Línea ICO-Pyme

EXPEDIENTE	TITULAR	CIF	IMPORTE
LI-09-0001-PY	LUSITANIAGAS, S.L	B06554950	3.067,46
LI-09-0005-PY	FRANCISCO BLANCO MONTES	09189552V	1.104,29
LI-09-0006-PY	NIZA MOVILES S.L.	B06312995	2.313,36
LI-09-0010-PY	PEDRO ROLDÁN FARRONA	08689645S	2.860,98
LI-09-0015-PY	PICEREX, S.L	B10387959	1.226,98
LI-09-0019-PY	PRODUCTOS LUBRICANTES EXTREMEÑOS, S.L	B10357812	2.621,90
LI-09-0021-PY	PANIFICADORA GUADIANA 2007, S.L	B06505150	1.951,23
LI-09-0022-PY	MUEBLES SAUCEDA, C.B	E10164481	2.211,52
LI-09-0023-PY	ZUGASBELL, S.L	B10214567	5.689,20
LI-09-0025-PY	A&M EXTREMADURA MUEBLES, S.LU	B06499743	421,28
LI-09-0033-PY	CABALLERO Y HERNANDEZ S.A.	A10042224	17.337,32
LI-09-0038-PY	JUAN FERNANDEZ AUNIÓN	76223359W	447,62
LI-09-0040-PY	ALEJANDRO CIDONCHA GÓMEZ	79262344C	6.101,77
LI-09-0041-PY	DIEGO CABEZAS GALLEGO	09205059E	408,65
LI-09-0043-PY	GONZALEZ DEL VIEJO S.A.	B06024400	9.039,66
LI-10-0046-PY	FAMISEFRA S.L.	B06365860	837,60
LI-10-0047-PY	MANUEL GAMERO TOSCANO	08805158E	1.083,41
LI-10-0049-PY	MOBIGUEZ S.L.	B10228542	1.808,16
LI-10-0051-PY	JOSE JAVIER HIDALGO ENTONADO	52355605S	490,30



ANEXO 2
Línea ICO-Internacionalización

EXPEDIENTE	TITULAR	CIF	IMPORTE
LI-10-0052-IN	TANY NATURE S.A.	A06366637	24.768,99

ANEXO 3
Línea ICO-Emprendedores

EXPEDIENTE	TITULAR	CIF	IMPORTE
LI-09-0027-EM	REYES MATEOS BELLIDO	15375204A	650,00
LI-09-0042-EM	HERMANOS MENDEZ SAN ANDRÉS S.L.	B06567903	1.039,07

• • •

ANUNCIO de 18 de mayo de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º IA-10-0176-1, relativo a incentivos industriales extremeños. (2011081790)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado en el expediente IA-10-0176-1, Barrantes Iglesias, Eugenio José, sobre concesión de incentivos industriales extremeños, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“En relación con su expediente acogido a la línea de Incentivos Extremeños Industriales, catalogado con el número IA-10-0176-1, se ha comprobado con fecha 18/02/2011 que Vd. tiene deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Administración Regional, por lo que se incumple lo establecido en el artículo 7, punto 5, apartado e) del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, en el que se especifica que el beneficiario, previamente a la resolución de concesión deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones con los citados organismos. Ponemos en su conocimiento que tal hecho se ha comunicado también telefónicamente el 11/03/2011.

En consecuencia, se procedería a desestimar su solicitud de subvención.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga/n las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

En el caso de subsanar el incumplimiento indicado, para poder continuar con la tramitación de su expediente deberá enviar, en el mismo plazo:

— Memoria normalizada del proyecto ya que la que remite no es válida.